



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00304-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ ORTEGON
contra el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho de la señora Juez con escrito del demandado personería. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 433

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-2023-00304-00

En escrito que antecede, el demandado CESAR ANDRES MAYA BANGUERO, dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ, le reconoce personería a la doctora XIMENA MARTIN ARBOLEDA para que lo represente en el proceso

A términos del Art. 76 del C.G.P., se reconocerá personería a la apoderada judicial

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar el reconocimiento que del poder hace el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO a la doctora XIMENA MARTIN ARBOLEDA, identificada con T.P. No. 109.096. del C.S.J. para que lo represente en este asunto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

7600131100102023-00304-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JHOVANA ANDREA RODRIGUEZ ORTEGON
contra el señor CESAR ANDRES MAYA BANGUERO

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. XIMENA MARTIN ARBOLEDA
con T.P. No. 1109.096 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial del
demandado CESAR ANDRES MAYA BANGUERO, para que lo represente en éstas
diligencias, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93f320a973cd5ba9852b583656794376278fb9598ecfd9f3e0304593bc98d120

Documento generado en 04/03/2024 02:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>